



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

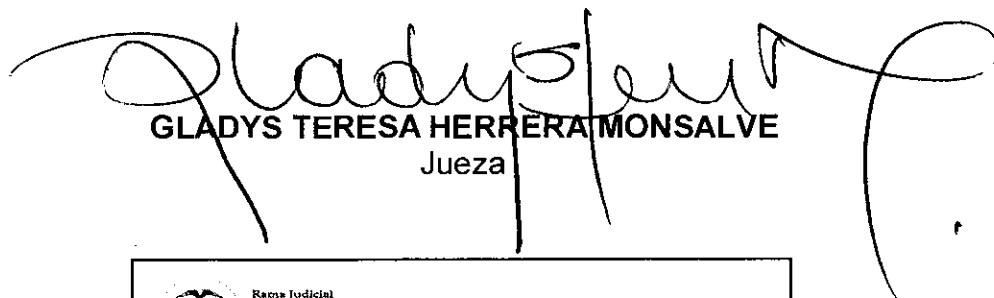
Villavicencio, veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO : 50001 33 33 009 2019 000172 00
DEMANDANTE : CLÍNICA PARTENÓN LTDA.
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL VICHADA
ACCIÓN : CONFLICTO DE COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS

Recibido el presente asunto por reparto, según acta visible a folio 74 del cuaderno principal, considera el Despacho que quien debe conocer del asunto es el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, a quien le correspondió por reparto primigeniamente el proceso, según se advierte el acta de reparto vista a folio 36 del expediente y en autos del 03 de mayo, 25 de junio y 19 de diciembre de 2018.

En consecuencia, se ordena, que por secretaría, se haga remisión del expediente de la referencia al Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, atendiendo que fue a éste quien inicialmente le correspondió conocer el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACION POR ESTADO
Por anotación en el estado electrónico N° <u>051</u> de fecha <u>22 OCT 2019</u> fue notificado el auto anterior. Firmado a las 7:59 a.m.
 ROSAELENA VIDAL GONZALEZ Secretaria